

**LEY N.º 2789**

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

Artículo 1º.- Condónase la deuda que mantiene con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, por el Impuesto Inmobiliario Básico, el Inmueble denominado “Colonia Pirelén” que consiste en un campo de 1263 hectáreas, ubicados en el Departamento Oberá, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad en el protocolo de dominio Tomo 26, Folio 120, Finca 4918, cuyas medidas exactas y linderos obran en el respectivo Título de Propiedad.

Artículo 2º.- La condonación dispuesta en el artículo anterior tiene por objeto cumplimentar la finalidad establecida en la Ley 2143.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

DANIEL NELSON RODRIGUEZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Representantes

CARLOS HORACIO GOLPE  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes